



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2006/1/2025

Montevideo, 5 de octubre de 2006.-

RESOLUCIÓN 198 ACTA 031

VISTO: La solicitud de adelanto de licencia reglamentaria y licencia especial sin goce de sueldo realizada por el funcionario, Especialista II Electrónica, Escalafón D, Grado 9, Manuel Iglesias.

RESULTANDO: I) Que dicha solicitud está motivada por razones personales que manifiesta lo obligan a trasladarse al exterior.

II) Que el usufructo de la licencia comprendería: 39 días de licencia reglamentaria correspondiente los ejercicios 2004 y 2005; y 16 días de licencia generados del ejercicio 2006.

III) Que dicha licencia no afecta considerablemente el servicio, dado que durante el período que el funcionario esté ausente, el Departamento de Radiodifusión entiende que podrá cumplir adecuadamente las tareas que le competen.

IV) Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia General, el funcionario tiene mucha experiencia en Radiodifusión y será difícil suplirlo, aunque de accederse a lo solicitado, será para contemplar su situación familiar, pudiendo concederse licencia especial por períodos menores al que fuera solicitado.

CONSIDERANDO: Lo informado y que la escasez de funcionarios con que cuenta esta Unidad Reguladora impide acceder a una solicitud de licencia extraordinaria por el plazo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E:

- 1.-** Autorizar al funcionario Especialista II Electrónica, Escalafón D, Grado 9, Manuel Iglesias los 39 días de licencia reglamentaria de los ejercicios 2004 y 2005; y 16 días de licencia generados del ejercicio 2006.
- 2.-** Conceder al funcionario citado el usufructo de licencia sin goce de sueldo, desde la finalización del goce de las licencias referidas, hasta el día 28 de febrero de 2007, debiendo reintegrarse el día hábil siguiente.
- 3.-** Pase por su orden al Departamento de Personal y a la Sección Liquidación de Haberes a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

|

|